CONTRATO N° 69/2.012

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2.012
(ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, PARA EL HOSPITAL MAT. INF. DE FERNANDO DE LA MORA - AD REFERENDUM", ID Nº 245.032.)

Entre el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Primera Junta Municipal y Cabo Talavera, representado para este acto por el DR. RUBEN NARCISO ARCE CACERES, Director General, con Cedula de Identidad N° 1.245.084, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **DATASYSTEMS S.A.E.C.A.**, con RUC N° 80013889-9, domiciliada en Perú 1055 c/ Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. JOSÉ M. FLECHA COSP, con Cédula de Identidad N° 698.987, Representante Legal, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, PARA EL HOSPITAL MAT. INF. DE FERNANDO DE LA MORA - AD REFERENDUM", ID Nº 245.032.
, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, PARA EL HOSPITAL MAT. INF. DE FERNANDO DE LA MORA - AD REFERENDUM", ID Nº 245.032

1.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta de oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 01/11/2012.
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 540, sujeto a la aprobación de la reprogramación presupuestaria del Ejercicio 2012, hasta la suma de **9.500.000** guaraníes (Gs. Nueve millones quinientos mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 245.032

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2012, convocado por la SUB UOC N° 22.
La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. N° 021, fecha 01/11/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Items	Código Catálogo	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio	Total
2	44101501-003	**FOTOCOPIADORA DIGITAL** Características Mínimas: Multifunción de porte mediano, digital, monocromático. Alimentador automático de originales: 35 hojas o superior. Velocidad de copiado / Impresión 24 copias por minuto o superior. Volumen de copiado mensual: 30.000 copias. Tamaños de Original: Oficio, Carta, A4. Capacidad de papel: 1 bandeja de 500 hojas o superior y/o 2 bandejas de 250 hojas, 1 bandeja lateral de	CANON	JAPON/ PLANTAS CANON	Unidad	Unidad	2	4.750.000	9.500.000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ADMINISTRACION Hospital Materno Infantil de Fdo. de la Mora REPUBLICA DEL PARAGUAY

DR. RUBÉN N. ARCE CÁCERES
Director General
Hospital Mat. Inf. Fdo. de la Mora

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

		50 hojas o superior. Ampliación: 50-200% (en incrementos de 1%) o superior. Compaginación electrónica de documentos. Sistema dúplex: copiado de ambas caras a la vez. Memoria de imagen: 128MB. Copias Múltiples: 1 a 99. Conectividad estándar: a través de USB 2.0, RJ45 c/ tarjeta de red. Alimentación eléctrica: 220V AC a 240V AC ± 10%. Sistema Operativo: Windows/XP/Vista/7. Certificación ISO 9001:2000. Debe incluir un cartucho de tóner nuevo original en el equipo (deberá tener un rendimiento promedio de 4.000 copias o superior) Incluir con el equipo la provisión de 3 cartuchos de tóner original adicionales. Rendimiento promedio del Tambor/Cilindro: 25.000 copias o superior (cuando el cilindro sea independiente del tóner). Se podrá ofertar cartucho de Tambor/Tóner todo en uno, en cuyo caso el rendimiento deberá ser igual a 8.000 copias o superior. Servicio técnico garantizado, con stock permanente de partes, repuestos, tóner y cilindro originales. La oferta deberá incluir el costo de instalación, configuración del equipo, capacitación y asesoramiento de todos los usuarios para el uso correcto de equipo y/o cualquier otro gasto para la puesta en funcionamiento del mismo. Garantía escrita de 1 año. Incluye software administración de cuenta de usuario, y de trabajo de impresión. Se requiere que la marca cotizada disponga en Paraguay de un Centro de Servicios Autorizados (CAS). **Garantía escrita por 1 (un) año**							
		TOTAL GENERAL							**9.500.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.-

7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora sito en Primera Junta Municipal y Cabo Talavera, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:30 hs.

7.3 Plan de Entrega: El total adjudicado deberá ser entregado dentro de los 20 (Veinte) días hábiles a la firma del Contrato.

DR. RUBEN N. ARCE CÁCERES
Director General
Hospital Mat. Inf. Fdo. de la Mora

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega. NO CORRESPONDE.-

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = ANTICIPO NO CORRESPONDE.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
La falta de entrega del bien dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle: Uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días.-

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Items	Código Catálogo	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
2	44101501-003	**FOTOCOPIADORA DIGITAL** Características Mínimas: Multifunción de porte mediano, digital, monocromático. Alimentador automático de originales: 35 hojas o superior. Velocidad de copiado / Impresión 24 copias por minuto o superior. Volumen de copiado mensual: 30.000 copias. Tamaños de Original: Oficio, Carta, A4. Capacidad de papel: 1 bandeja de 500 hojas o superior y/o 2 bandejas de 250 hojas, 1 bandeja lateral de 50 hojas o superior. Ampliación: 50-200% (en incrementos de 1%) o superior. Compaginación electrónica de documentos. Sistema dúplex: copiado de ambas caras a la vez. Memoria de imagen: 128MB. Copias Múltiples: 1 a 99. Conectividad estándar: a través de USB 2.0, RJ45 c/ tarjeta de red. Alimentación eléctrica: 220V AC a 240V AC ± 10%. Sistema Operativo: Windows/XP/Vista/7. Certificación ISO 9001:2000. Debe incluir un cartucho de tóner nuevo original en el equipo (deberá tener un rendimiento promedio de 4.000 copias o superior) Incluir con el equipo la provisión de 3 cartuchos de tóner original adicionales. Rendimiento promedio del Tambor/Cilindro: 25.000 copias o superior (cuando el cilindro sea independiente del tóner). Se podrá ofertar cartucho de Tambor/Tóner todo en uno, en cuyo caso el rendimiento deberá ser igual a 8.000 copias o superior. Servicio técnico garantizado, con stock permanente de partes, repuestos, tóner y cilindro originales. La oferta deberá incluir el costo de instalación, configuración del equipo, capacitación y asesoramiento de todos los usuarios para el uso correcto de equipo y/o cualquier otro gasto para la puesta en funcionamiento del mismo. Garantía escrita de 1 año. Incluye software administración de cuenta de usuario, y de trabajo de impresión. Se requiere que la marca cotizada disponga en Paraguay de un Centro de Servicios Autorizados (CAS). **Garantía escrita por 1 (un) año**	CANON	JAPON/ PLANTAS CANON	Unidad	Unidad	2

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Hospital Materno Infantil de Fdo. de la Mora – ADMINISTRACION

DR. RUBÉN N. AROE CACERES
Director General
Hospital Mat. Inf. Fdo. de la Mora

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los SEIS días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

Firmado por el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, el DR. RUBEN NARCISO ARCE CACERES, DIRECTOR GENERAL (COMPRADOR)

Firmado por _____(VENDEDOR)

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

DR. RUBÉN N. ARCE CÁCERES
Director General
Hospital Mat. Inf. Fdo. de la Mora

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Materno Infantil de Fdo. de la Mora
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION